



## COMITÉ PROVINCIAL DE COMPETICIÓN

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Francisco Jose Rivas Tejedor

### ACTA NÚMERO 1819/04

En Valladolid, en la reunión celebrada a las 12:52 del día 12 de Diciembre de 2018 para conocer las incidencias ocurridas en los encuentros correspondientes a los "Campeonatos Provinciales", una vez examinadas las actas y demás documentos de los referidos encuentros, este comité Acuerda:

### 1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 1819/03, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Delegación Provincial de Balonmano de Valladolid entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

### 2. PRIMERA DIVISION PROVINCIAL MASCULINO (JORNADA 6)

#### - CLUB DEPORTIVO BALONMANO TUDELA - ATLÉTICO VALLADOLID ZARAGOZA

Sancionar al JUGADOR GUILLERMO SAMANIEGO ALVARO del equipo CLUB DEPORTIVO BALONMANO TUDELA, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, teniendo en cuenta las disculpas al jugador contrario al finalizar el partido, conforme el artículo 34.C del Rgto. de Régimen Disciplinario.

#### - AULA VALLADOLID - TRANSPORTES FRIGORIFICOS FERNANDEZ CENTENO. BM.LAGUNA

Sancionar al JUGADOR ALEJANDRO GONZALEZ GONZALEZ del equipo TRANSPORTES FRIGORIFICOS FERNANDEZ CENTENO. BM.LAGUNA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, conforme el artículo 34.C del Rgto. de Régimen Disciplinario.

### 3. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

### 4. RECURSOS

El importe de las sanciones económicas impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá abonarse obligatoriamente y en un plazo IMPRORRROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, establece el párrafo tercero del artículo 53 del Reglamento de Régimen disciplinario, mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta de Caja





DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BALONMANO DE VALLADOLID  
COMITÉ PROVINCIAL DE COMPETICIÓN  
C/ Santiago 9-1ª Planta-47001  
Tel: 686461983  
Email: dpbmva@gmail.com



Rural de Zamora Nº Cuenta 3085 0095 66 2282450325, debiendo enviar en estos casos y a vuelta de correo o por Fax al Nº 983 395097 el justificante de la Caja en el que se indique el nombre del interesado o Club que hace el depósito, así como el número del Acta, el punto de la resolución y la fecha de esta.

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el plazo máximo de diez (10) días Hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso; todo ello Conforme establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 111 del mismo reglamento.

*Fdo: Fco Jose Rivas Tejedor*  
*Presidente*  
COMITÉ PROVINCIAL DE COMPETICIÓN

